

## Restitución

En casos de delitos mayores (y en algunos casos de delitos menores) la corte tiene que ordenar que un delincuente condenado pague a las víctimas por las pérdidas que sufrieron a causa del crimen. Esto se llama **restitución**.

La corte le preguntará a usted si quiere explicar cómo le afectó el crimen. Esta es una oportunidad para que usted:

- Haga una lista de sus pérdidas económicas relacionadas con el crimen y
- Solicite restitución.

La corte leerá su declaración antes de tomar una decisión sobre el castigo del delincuente.

Usted tiene derecho a:

- Estar en la corte cuando el delincuente sea sentenciado.
- Decir a la corte cómo le afectó el crimen.
- Decir qué castigo usted cree sería el mejor, incluyendo la restitución (dinero para pagarle por sus pérdidas relacionadas con el crimen).

Para obtener más información sobre su derecho a la restitución y sus derechos relacionados con la sentencia contáctenos al: **1-800-842-8467**.

## Puede hablar en la audiencia de libertad vigilada del prisionero

En casos de crímenes muy graves, el prisionero no puede ser liberado sin una audiencia de libertad vigilada. Usted tiene derecho a hablar en esa audiencia. Puede darle a la Junta de Libertad Vigilada su opinión sobre cuándo se debería liberar al prisionero.

*Nota:* Si el delincuente era menor de 18 años de edad se aplican reglas especiales. Comuníquese con la Junta de Libertad Vigilada de Menores al **1-916-683-7460**.

Para obtener más información sobre las audiencias de libertad vigilada, comuníquese con la Oficina de Derechos y Servicios de Víctimas y Sobrevivientes del Departamento Correccional y de Rehabilitación de California en [www.cdcr.ca.gov/Victim\\_Services/](http://www.cdcr.ca.gov/Victim_Services/) o llamando al **1-877-256-6877**.

## Otros programas que lo pueden ayudar

Hay muchos programas especiales de apoyo y defensa que pueden ayudar a víctimas y sus familias, incluyendo a víctimas de violación, violencia en el hogar y maltrato de menores. Comuníquese con nosotros para encontrar un programa u organización.

## Acerca de nosotros

El Centro de Recursos para Víctimas del Crimen (Victims of Crime Resource Center) está ubicado en el recinto de la facultad de derecho Pacific McGeorge en Sacramento, California. Nuestros servicios son **gratuitos**. Nuestro personal experto cuenta con la información más actualizada en la materia. Educamos a las víctimas y sus familias, a proveedores de servicios a víctimas y otros defensores de víctimas en los siguientes temas:

- Derechos legales de las víctimas,
- Compensación para víctimas,
- Restitución,
- Demandas civiles y
- Otros derechos para todas las víctimas del crimen (entre ellas, los ancianos, menores y personas con discapacidades).

También ofrecemos:

- Ayuda técnica e investigaciones legales para proveedores de servicio a víctimas.
- Presentaciones “Conozca sus derechos” gratis para grupos comunitarios.

Operamos **1-800-VICTIMS**, la línea de ayuda sin costo en todo el estado que les da información confidencial y referencias a las víctimas, sus familias, proveedores de servicio a víctimas y defensores de víctimas. La línea de ayuda es atendida por estudiantes de derecho de la facultad McGeorge y supervisada por abogados.



Victims of Crime  
Resource Center

1-800-VICTIMS (842-8467)  
TTY: 1-916-739-7083  
[www.1800VICTIMS.org](http://www.1800VICTIMS.org)  
Email: [1800VICTIMS@pacific.edu](mailto:1800VICTIMS@pacific.edu)

Esta publicación fue financiada por medio del Departamento de Justicia de Estados Unidos, Ley de Víctimas del Crimen, 2015-VA-GX-0058. Las opiniones, hallazgos, conclusiones y recomendaciones expresadas en esta publicación son los del/de los autor(es) y no necesariamente los de Cal OES o el Departamento de Justicia de EE. UU.

# Apoyo para víctimas del crimen en California



Información  
general

**Victims of Crime Resource Center**  
(Centro de Recursos para Víctimas del Crimen)

**1-800-VICTIMS (1-800-842-8467)**

**TTY: 916-739-7083**

**[www.1800VICTIMS.org](http://www.1800VICTIMS.org)**

**[1800VICTIMS@pacific.edu](mailto:1800VICTIMS@pacific.edu)**

## Derechos de las víctimas del crimen en California

Si usted es víctima de un crimen, es posible que necesite apoyo para recuperarse. Puede ser que el crimen le haya causado problemas económicos, legales, de salud o psicológicos. Este folleto explica sus derechos y los servicios y apoyo disponibles para usted y su familia.

### Usted tiene derecho a:

**Recibir dinero.** La corte puede ordenar que el delincuente pague las pérdidas que sufrió a causa del crimen, como por ejemplo dinero para pagar:

- Servicios de salud mental,
- Ingresos perdidos,
- Facturas médicas por sus lesiones y
- Costos de funeral y entierro.

**Informar a la corte lo que perdió.** Antes de que la corte decida la condena del delincuente, usted puede contarle cómo el crimen afectó su vida.

**Seguridad y protección.** Si usted, su familia o alguno de los testigos le tienen miedo del delincuente, pueden pedirle a la corte que dicte una orden de protección.

**Presentar una demanda en la corte de reclamos menores.** Si su reclamo es menor de \$10,000, usted puede presentar su demanda en la corte de reclamos menores. En esa corte no se necesita abogado. Y todas las cortes tienen asesores de reclamos menores para ayudar a la gente con sus casos.

Para obtener más información, visite:

[www.courts.ca.gov/selfhelp-smallclaims.htm](http://www.courts.ca.gov/selfhelp-smallclaims.htm)

Hay una ley especial que se llama la Declaración de Derechos de las Víctimas (o Ley de Marsy) que apoya a las víctimas del crimen y sus familias.

Le conviene leer esta ley para comprender bien todos sus derechos. Puede imprimir la ley y obtener una lista de recursos en: [www.oag.ca.gov/victimservices/marsy](http://www.oag.ca.gov/victimservices/marsy)

**Presentar una demanda en la corte civil.** Puede demandar al delincuente por dinero o pedir que le pague sus gastos legales. Si un propietario o entidad gubernamental tienen parte de la culpa por el crimen, también puede presentar una demanda en su contra.

*¡Importante!* Hay fechas de vencimiento muy estrictas para presentar una demanda civil y las reglas de la corte pueden ser muy complicadas. Si quiere presentar una demanda, hable con un abogado pronto. Para encontrar a un abogado, llame al:

Servicio de referencia de abogados del Colegio de Abogados de California (State Bar of California's lawyer referral service): **1-866-442-2529.**



### Cómo obtener dinero y apoyo

Hay varios programas y procesos para ayudar a las víctimas a obtener dinero, apoyo y guía, entre ellos:

- Junta de Compensación para Víctimas de California (CalVCB)
- Centros de Asistencia para Víctimas y Testigos (todos los condados tienen uno)
- Restitución
- Otros programas y organizaciones

### Junta de Compensación para Víctimas de California

El programa puede reembolsar hasta **\$70,000** a cada víctima para gastos relacionados con el crimen. Puede pedir ayuda para pagar los gastos que no estén completamente cubiertos por el seguro, fallo u otros programas, tales como:

- Equipos y servicios de salud mental, médicos y dentales
- Sueldos perdidos, manutención para dependientes o gastos de cuidado de los niños si el proveedor de cuidado quedó discapacitado o murió como resultado del crimen
- Costos de funeral y entierro

- Capacitación laboral o actualización de capacitación
- Sistemas de seguridad en el hogar o modificaciones a su hogar o carro necesarios porque tiene una discapacidad causada por el crimen
- Limpieza de la escena del crimen y costos de mudanza
- Copagos de seguro

*¡Importante!* Este programa no cubre la pérdida de *bienes*.

### Quién puede recibir compensación

Puede pedir compensación si usted no ayudó a causar el crimen, está dispuesto a denunciar el crimen, cooperar con las fuerzas del orden y:

- fue lesionado como resultado de un crimen calificado,
- es un dependiente de la víctima,
- es el cuidador de una víctima menor de 18 años de edad,
- paga las cuentas de alguien que murió a causa de un crimen o
- es pariente o vive en el hogar de la víctima y necesita atención médica o de salud mental, o tuvo pérdidas económicas relacionadas con el crimen.

### Cómo obtener compensación

Presente una solicitud dentro de los **3 años** después del crimen a menos que haya una buena razón para solicitarla tarde. Este plazo de tiempo puede extenderse para las víctimas menores de edad. Para solicitar compensación, comuníquese con la Junta de Compensación para Víctimas de California (California Victim Compensation Board):

- Llame al: **1-800-777-9229**
- Visite: [www.victims.ca.gov](http://www.victims.ca.gov)

### Otras maneras de obtener compensación

Muchos otros programas dan ayuda económica para ayudar a las víctimas, como por ejemplo:

- Compensación del trabajador
- Seguro de desempleo
- Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF)
- Programas federales y estatales para discapacitados
- Medi-Cal
- Su seguro del carro o del hogar



## Centros de Asistencia para Víctimas y Testigos

Cada condado tiene un Centro de Asistencia para Víctimas y Testigos que ayuda a víctimas con los problemas causados por el crimen y le puede ayudar en todas las etapas del proceso de justicia penal.

Su centro le ayudará a:

- Presentar una solicitud a la Junta de Compensación para Víctimas
- Prepararse para la corte, e incluso ayuda para decirle a la corte cómo le afectó el crimen, y pedirle a la corte que le ordene al delincuente pagarle restitución
- Obtener referencias a otros programas que lo pueden ayudar
- Hacer arreglos de transporte y cuidado de los niños para ir a la corte
- Obtener comida, albergue y ropa en casos de emergencia
- Obtener órdenes de la corte para protegerlo a usted y a su familia
- Explicar a su empleador, médicos y acreedores lo que sucedido

### Cómo encontrar el Centro de Asistencia para Víctimas y Testigos de su zona

Para encontrar el Centro de Asistencia para Víctimas y Testigos de su zona:

- Llame al: **1-800-VICTIMS (842-8467)**
- TTY: **1-916-739-7083**
- Visítenos: [www.1800VICTIMS.org](http://www.1800VICTIMS.org)